

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

70**COSLADA NÚMERO 1****EDICTO**

D./Dña. LUIS MIGUEL NIETO GARCIA, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 1, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Modificación de medidas supuesto contencioso num. 396/2017 instados por Procurador D./Dña. RAMON MARIA QUEROL ARAGON en nombre y representación de D./Dña. LAMYAA BERREKHIS contra D./Dña. ABDELHADI NOURI en reclamación de MODIFICACION DE MEDIDAS CONTENCIOSAS, en los que se ha dictado en fecha 27/12/2018 sentencia cuyo fallo es la siguiente:

“FALLO

Estimar la demanda de MODIFICACIÓN DE MEDIDAS interpuesta por el procurador de los tribunales, D. Ramón María Querol Aragón, en nombre y representación de Dª. Lamyaa Berrekhis, establecidas en la sentencia de 9 de junio de 2015, dictada por este juzgado en los Autos Divorcio 5/2015 y, en consecuencia.

Se deja sin efecto y se suprime la medida consistente en la prohibición de salida del territorio nacional de la hija común menor de edad, Yasmin, sin autorización judicial previa.

Manteniéndose el resto de medidas en su día establecidas.

Notifíquese la presente resolución a las partes del presente procedimiento. Y regístrese en los libros de este juzgado.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse en este juzgado en el plazo de 20 días a contar desde la notificación de la misma.

Así por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma Oscar Crespo Nagore, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Coslada.”

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. ABDELHADI NOURI y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Coslada, a 04 de enero de 2019.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

(03/2.275/19)

